

AVISO PAR-I N° 005 - 2018

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA IBAGUÉ

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013.

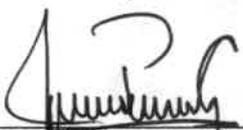
DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 CAPÍTULO V TÍTULO III DE LA LEY 1437 DE 2011.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Dando cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 269 del Código de Minas y al numeral 04 del Artículo 10 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, me permito comunicarle que dentro del Expediente **No. FD2-154**, se ha proferido Auto PAR-I **No. 0053 de 01** de Febrero de 2018, por medio del cual se fija **NUEVAMENTE** fecha y hora para la diligencia de amparo administrativo la cual se llevará a cabo el día diecinueve (19) de Febrero de 2018 a las 09:00 am., la cual iniciará en las instalaciones de la Personería Municipal de **SALDAÑA**, Departamento del **TOLIMA**, y una vez verificada la correspondiente notificación se desplazará al área del correspondiente título minero **No. FD2-154** la cual se encuentra ubicada en jurisdicción del Municipio de **Guamo y Saldaña**, Departamento del **TOLIMA**. Para lo cual esta entidad designó a los funcionarios **María Angela Leño Martínez** (Abogada) y **JOHN FERNAN CARDENAS GOMEZ** (Ingeniero de Minas y Metalurgia), quienes estarán encargados de realizar las gestiones de este proceso de amparo administrativo y tomar las decisiones a que hubiere lugar.

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente Aviso en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué de la Agencia Nacional de Minería, el día cinco (05) de Febrero de dos mil dieciocho (2018) a las 08:00 a.m. y se desfija el día nueve (09) de Febrero de dos mil dieciocho (2018) a las 5.00 p.m.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



JUAN PABLO GALLARDO ANGARITA
Coordinador Punto de Atención Regional Ibagué

Proyectó: María Angela Leño Martínez
Revisó: Juan Pablo Gallardo Angarita.